

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 68-2006

Guatemala, 25 de mayo de 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de egresos, con el propósito de incrementar las asignaciones en varios renglones de gasto, correspondientes a bienes y servicios de la Gobernación de Baja Verapaz;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen No. 258 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establecen los Decretos Nos. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a), y 92-2005 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006" artículo 7, literal d), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-O2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>71,676</u>	<u>71,676</u>
81	Ministerio de Gobernación	21	21	71,676	71,676

Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	VALOR Q.	
	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<u>71,676</u>	<u>71,676</u>
<b>Ministerio de Gobernación</b>	<u>71,676</u>	<u>71,676</u>
Funcionamiento	71,676	20,676
Componentes de Inversión:		<u>51,000</u>
Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		51,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.71,676) contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



  
**Maria Antonieta de Bonilla**  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
**Lic. Edwin Giovanni Verbena**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

